



**“Avanzamos para ti”**

10 de octubre 2023

016984

Señor

**Daniel Liranzo**

Director Ejecutivo Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE)  
Su Despacho.

Distinguido Sr. Liranzo:

Dando respuesta a su comunicación núm. 8906, de fecha 06 de octubre 2023, remitimos anexa la Resolución núm. 04-2023-A, de fecha 05 de octubre 2023, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, la cual ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambos organismos han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Muy atentamente,

  
**Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública



 DCL/vlp-ar.  
DDO

## Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación

**Resolución Adm. núm. 04-2023-A. Mediante la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE).**

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del año 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

**CONSIDERANDO:** Que La Ley núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución núm. 02-2023-A, de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año 2023, se aprobó la Estructura Organizativa del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, debidamente refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

### VISTAS:

- a) Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990 sobre las Zonas Francas en la República Dominicana y su Reglamento de Aplicación.
- b) Ley núm. 56-07, del 18 de abril de 2007, que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorio; pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero y crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias.
- c) Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- d) Ley núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto núm. 130-05 del 25 de febrero del 2005.
- e) Ley núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- f) Decreto núm. 366-97, del 29 de agosto del 1997, G.O. 9962, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley núm. 8-90, sobre Zonas Francas, de fecha 15 de enero de 1990.



### Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación

- g) Decreto núm. 309-00, del 12 de julio de 2000, G.O. 10051, que modifica el artículo 15 del Decreto núm. 366-97, que aprobó el reglamento para la aplicación de la ley núm. 8-90, sobre Zonas Francas.
- h) Decreto núm. 1002-01, del 9 de octubre de 2001, que ratifica en todas sus partes el Addendum al Reglamento de Servicios de la Dirección General de Aduanas en los diferentes Parques de Zonas Francas y las Zonas Francas Especiales, suscrito el 9 de octubre de 2001, por el Director General de Aduanas, el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación y la Asociación Dominicana de Zonas Francas, Inc., (ADOZONA).
- i) Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- j) Resolución Administrativa núm. 3-10-A, del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE) de fecha 27 de abril de 2010, que autoriza y faculta a la Dirección Ejecutiva modificar la estructura organizativa del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.
- k) Resolución núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP) de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- l) Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP) de fecha 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- m) Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) de fecha 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- n) Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP) y el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD) de fecha 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- o) Resolución Núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), de fecha 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- p) Resolución núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP) de fecha 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.



### Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación

- q) Resolución núm. 01-2021, del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE) de fecha 08 de abril de 2021, que autoriza y faculta a la Dirección Ejecutiva modificar la estructura organizativa del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.
- r) Resolución núm. 06-2021A, del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE) de fecha 13 de julio de 2021, que autoriza y faculta a la Dirección Ejecutiva modificar el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.
- s) Resolución núm. 02-2023-A, del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE) de fecha 04 de agosto de 2023, que autoriza y faculta a la Dirección Ejecutiva modificar la estructura organizativa del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), aprobada mediante la Resolución núm. 02-2023A, de este organismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las unidades organizativas del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés 2023.



Daniel Liranzo  
Director Ejecutivo

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lcdo. Darío Castillo Lugo  
Ministro de Administración Pública



REVISADO  
DEPTO. JURÍDICO  
CNZFE  
APD



Página 3